



Municipalidad de Campo Viera CAPITAL NACIONAL DEL TÉ



Avenida del Té - Tel. (0755) 97001 - Tel Fax (0755) 97007 - Campo Viera - Prov. de Misiones

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CAMPO VIERA – MISIONES

ORDENANZA Nº 22/08

VISTO:

El Programa de Mejoramiento Barrial (PRO.ME.BA) del que resultara beneficiado el Barrio Oeste en el que se encuentran asentados vecinos de escasos recursos y;

CONSIDERANDO:

QUE: en el marco del Programa de Gestión y Fiscalización Tributaria que se encuentra implementando la Dirección de Rentas Municipales se efectuará intimaciones y apremios fiscales a todos los contribuyentes deudores de la tasa general de inmuebles.

QUE: el barrio mencionado presenta altos índices de necesidades básicas insatisfechas que fue la razón por la que el citado programa los benefició.

QUE: por las razones expuestas los vecinos del Barrio Oeste no están en condiciones de abonar la tasa general de inmuebles.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAMPO VIERA

SANCIONA CON FUERZA DE

• ORDENANZA

ARTICULO 1ro.- EXIMASE todos los períodos prescriptos adeudados por el concepto de Tasa General de Inmuebles a los lotes ubicados en el Barrio Oeste cuya delimitación se adjunta en un croquis que forma parte del presente instrumento hasta el año 2.009 inclusive.-

ARTICULO 2do.- A partir del año 2.009 y sub-siguientes el D.E.M. instrumentará a partir de un pormenorizado análisis socio-económico los vecinos que en virtud de la Ordenanza Nº 12/07 continuarán con el beneficio de la eximición.-

ARTICULO 3ro.- EL D.E.M. a través de la dependencia que considere oportuna emitirá los certificados de libre deuda a favor de cada beneficiario del PRO.ME.BA - Barrio Oeste a efectos de que en el marco de dicho programa se inicien las gestiones de titularización a cada beneficiario.

ARTICULO 4to.- Los contribuyentes alcanzados por la presente Ordenanza que hayan abonado la totalidad de los períodos adeudados se beneficiarán con una bonificación especial de un 40% sobre la tasa general de inmuebles que se devenguen entre los años 2010 al 2014 inclusive.-

ARTICULO 5to.- COMUNIQUESE al D.E.M., a los beneficiarios del PRO.ME.BA, al Honorable Tribunal de Cuentas, Cumplido ARCHIVESE.-

Dado en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 18 Días del mes de Septiembre del 2.008.-


Viviana Santa Ríos
Secretaría
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Campo Viera - Misiones




JULIO RUBEN LEWTAK
PRESIDENTE H.C.D.
Campo Viera
Misiones
CAPITAL NACIONAL DEL TÉ